EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Expediente n.º 4.646/19.
NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: N.º 7.
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020.
ACUERDO N.º: 125/20.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA EN VALLADOLID Y PROVINCIA, AÑO 2020.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto de la Presidencia n.º 3.423, de 19 de julio de 2019, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, y por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y Ciudadanos Valladolid), una abstención (Portavoz del Grupo VOX) y un voto en contra (Portavoz del Grupo Toma la Palabra), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a las Juntas Locales o de Cofradías de Semana Santa que se relacionan a continuación, las subvenciones que en cada caso se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.00 del vigente Presupuesto:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID (Interés Turístico Internacional)	G-47022298	15.000,00 euros
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO (Interés Turístico Internacional)	G-47031398	15.000,00 euros
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DEL CAMPO (Interés Turístico Internacional)	G-47264080	15.000,00 euros
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE PEÑAFIEL (Interés Turístico Nacional)	V-47386818	13.000,00 euros
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE TORDESILLAS (Interés Turístico Regional)	G-47043112	9.500,00 euros
TOTAL		67.500,00 euros

SEGUNDO.- El abono de las cantidades anteriores se producirá, previa justificación de los gastos realizados reconocidos como subvencionables por la base Quinta de la convocatoria, salvo los imputables al desarrollo de los actos procesionales, que lógicamente no pueden ser objeto de subvención en tanto no se ha producido la actividad subvencionada, no existiendo, por lo tanto el supuesto de hecho que legitima su concesión.

A tal fin deberá presentarse la documentación a la que alude la base decimonovena de la convocatoria en un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo a los beneficiarios. En todo caso, el abono efectivo de las cantidades que resulten como subvencionadas queda condicionado a la inexistencia, por su parte, de deudas con la AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

(Referencia: Expediente: 4.646/19. Acuerdo n.º 125/20).

Valladolid, 4 de noviembre de 2020.
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.
Valladolid, 4 de noviembre de 2020.
EL PRESIDENTE

Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez